



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El 12 de octubre de 1892, conmemorando el 400° aniversario de la llegada del navegante Cristóbal Colón a la Isla Guanahaní, en el Convento de la Rábida la regente María Cristina de Habsburgo firmó un Real Decreto que establecía para España dicha fecha como "Día de la Raza".

Desde 1915, la cancillería española impulsó la idea de celebrar el día de la hispanidad en los gobiernos de Latinoamérica, mientras transcurría la Primera Guerra Mundial, intentando así reafirmar una posición común de "unidad neutral". La nación europea logró la adhesión de casi todos los países americanos, incluyendo a los Estados Unidos de América.

En nuestro país, el 4 de octubre de 1917, un año después de ser electo presidente sin fraude y mediante el voto popular, secreto, obligatorio y universal -para los varones nativos- que impartía la "Ley Sáenz Peña" sancionada en 1912, Hipólito Yrigoyen firmó el decreto n° 7112, refrendado por sus ministros Gómez, Salaberry, Alvarez de Toledo, Salinas, Pueyrredón, González y Torello, publicado en el Boletín Oficial del 11 de octubre del mismo año, instituyendo el día 12 de octubre como "Fiesta Nacional", el cual fue reconocido popularmente desde entonces como "Día de la Raza" a partir de los periódicos de la época que utilizaron dicha denominación para hacer referencia al mismo.

Entre otros aspectos, la fundamentación del decreto n° 7112/17 asevera que "El descubrimiento de América es el acontecimiento más trascendental que haya realizado la humanidad a través de los tiempos, pues todas las renovaciones posteriores derivan de este asombroso suceso, que a la par que amplió los límites de la tierra, abrió insospechados horizontes al espíritu". Otro punto del texto asegura que el descubrimiento de América "se debió al genio hispano intensificado con la visión suprema de Colón, efemérides tan portentosa, que no queda suscrita al prodigio del descubrimiento, sino que se consolida con la conquista, empresa ésta tan ardua que no tiene término posible de comparación en los anales de todos los pueblos". Afirma, en uno de sus más polémicos enunciados que "la España descubridora y conquistadora volcó sobre el continente enigmático el magnífico valor de sus guerreros, el ardor de sus exploradores, la fe de sus sacerdotes, el preceptismo de sus sabios, la labor de sus menestrales, y derramó sus virtudes sobre la inmensa heredad que integra la nación



Legislatura de la Provincia de Río Negro

americana" y, de acuerdo a las expresiones vertidas en el mismo, considera "justo consagrar la festividad de la fecha en homenaje a España, progenitora de las naciones a las cuales ha dado con la levadura de su sangre y la armonía de su lengua una herencia inmortal, debemos afirmar y sancionar el jubiloso reconocimiento".

Sin embargo, el decreto n° 7112/17 no va en desmedro de la labor llevada a cabo durante el primer mandato de Hipólito Yrigoyen, en cuyo gobierno se respetaron las libertades y garantías individuales, no se realizaron persecuciones políticas o policiales, y en el que el Poder Judicial pudo actuar con plena independencia. En el período que va desde 1916 a 1922 no se aplicó el estado de sitio, aún en situaciones límites.

En materia educativa se fundaron en la ciudad de Buenos Aires 37 institutos secundarios y 12 escuelas de artes y oficios. En las provincias y territorios nacionales se crearon 3.126 escuelas primarias, con el consiguiente aumento en la población escolar en más de 400.000 alumnos, y en 1919 fue inaugurada la Universidad del Litoral.

Se redujo el analfabetismo del veinte por ciento (20%) al cuatro por ciento (4%). Se creó el bachillerato nocturno, de gran aceptación por la clase obrera, implantándose además el uso obligatorio del guardapolvo blanco, que igualaba socialmente a los escolares.

En materia ferroviaria, se dictó la caducidad de concesiones de plazo vencido, que alcanzaban casi 10.000 Km, aproximándose a un treinta por ciento (30%) de la red existente; se proyectó la nacionalización de la red y la integración de todas las regiones superando el esquema portuario.

El contexto histórico en que Yrigoyen firmó el decreto n° 7112/17 es completamente diferente al actual. El estudio de los Censos Nacionales de la época da cuenta del fuerte crecimiento de la población española en comparación con otros grupos nacionales, siendo que en 1869 constituía el 16,1% de los extranjeros, en 1895 el 19,8% y en 1914 el 35,2%. En ese último año llegaron a igualar a los inmigrantes italianos.

En las décadas de 1870 y 1880 se habían "eliminado" las fronteras internas mediante la llamada "Campaña al Desierto", eufemismo utilizado para ocupar territorios hasta ese momento en manos de las naciones aborígenes, integrándolos a la producción.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

En una época en la que la sociedad argentina estaba influenciada por ideas racistas, y la "cuestión aborigen" era percibida como un grave problema o, simplemente, como una etapa primitiva que debía superarse en el camino de la civilización, podría advertirse que confluyeron en la promulgación del decreto múltiples causas en búsqueda de una identidad común.

Han pasado casi noventa años desde aquel 4 de octubre de 1917. Es un momento oportuno para reflexionar acerca de las condiciones en que se decretó una fiesta que quería darle más peso a los valores que se consideraban positivos en cuanto a la búsqueda de esa identidad común, y de la cual quedaban absolutamente excluidos los grupos indígenas. Es posible afirmar que la memoria impuesta como única es sólo parte de la verdad, en el mejor de los casos.

En la actualidad aún se enseña en las escuelas de nuestro país que el encuentro de la cultura española y la aborigen permitió que el continente americano recibiera una legado cultural de avanzada, y que Europa conociera los avances, la riqueza cultural, y el arte del "nuevo mundo". No obstante, es poco habitual dar a conocer en los recintos escolares el otro lado de la historia del "descubrimiento", el cual dejó como resultado millones de muertes, configurando de esta forma uno de los mayores genocidios de la historia de la humanidad.

A la luz de los acontecimientos el contenido del decreto n° 7112/17 es arcaico, y por eso debe ser derogado. Argentina es el único país del mundo donde todavía se sigue denominando "día de la raza" al 12 de octubre, a contramano de las recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que desde 1959 ha elaborado resoluciones que no avalan el uso del término "raza" por carecer de valor científico, reemplazándolo por la palabra "etnia".

Hoy en día resulta obsoleto seguir hablando de "Día de la Raza", siendo mas acertado pensar en un día de los pueblos o de las naciones, en el que se respete la multiplicidad de las culturas, y al mismo tiempo se pueda recordar a aquellos que soñaron con la libertad, con un futuro mejor, y dejaron un legado invaluable en los relatos de sus vidas y sus luchas.

Por ello.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

AUTOR: Susana Josefina Holgado

FIRMANTE: Adrián Torres



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado la derogación del decreto nacional n° 7112 de 1917.

Artículo 2°.- De forma.